

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 30 de Diciay BRE de 2016.

Visto, el Expediente Nº 15-INR-008804-004, que contiene el Informe Técnico Nº 137-2016-ADQ-LOG-2016 e Informe N° 0498-2016-LOG-INR, emitidos por el Equipo de Adquisiciones y la Oficina de Logística, Informe N° 1172-OE/INR de la Oficina de Economía y el Informe N° 076-2016-OAJ-INR emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON; sobre reconocimiento de deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0725-2015/IGSS, el Jefe Institucional del IGSS, delega a los Directores de la Unidades Ejecutoras del Pliego 137: Instituto de Gestión de Servicios de Salud, la facultad de aprobar el reconocimiento de adeudos por la prestación efectiva de bienes y/o servicios realizados en los ejercicios fiscales 2014 y 2015;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA se aprobó la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutas por el Contratista y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores" establece los mecanismos internos que deben seguir las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, para facilitar la aplicación del Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados que hubieren generado en Ejercicios Fiscales anteriores;

Que, mediante Resolución de Secretaria General Nº 011-2016/IGSS, que aprobó la Directiva Administrativa Nº002-SG-IGSS/V.1 "Directiva Administrativa para el reconocimiento y abono de adeudos a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS)", para los órganos de Administración interna, órgano de línea y órganos desconcentrados del IGSS, siendo de aplicación y obligatorio cumplimiento bajo responsabilidad de los funcionarios y/o servidores de cada Unidad Ejecutora de pliego Presupuestal 137 IGSS, que intervienen en el procedimiento de reconcomiendo y abono de adeudos provenientes del ejercicio anterior,

Que, con fecha 19 de enero de 2016, el proveedor CLAUDIA JANET MASÍAS ECHEVARRÍA solicita el reconocimiento de deuda por Cinco Mil con 00/100 soles (S/.5,000.00), por la Contratación por Servicios de Terceros en Asistencia Técnica de Ingeniería realizados en la Oficina de Estadística e Informática durante el mes de Octubre 2015, requerido mediante Informe N°251-OEI-INR-2015. Para dicho efecto adjunta el Acta de fecha 31 de diciembre de 2015, donde se hace constancia de la conformidad de dicho servicio, emitido por la Directora de la Oficina de Estadística e Informática, M.C Rosa Angélica Licetti Villena;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística mediante Informe N° 0498-2016-LOG-INR reafirma lo señalado por el Jefe del Equipo de Adquisiciones con





Informe Técnico N° 137-2016-ADQ-LOG-INR de fecha 09 de diciembre de 2016, donde indica que se mantiene una deuda con el proveedor CLAUDIA JANET MASÍAS ECHEVARRÍA, por el monto de Cinco Mil con 00/100 soles (S/.5,000.00), pendiente de pago correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, la cual no se efectúo debido a que no existía disponibilidad presupuestal 2015; sin embargo, se atendió por ser un requerimiento urgente de la unidad usuaria;

Que, mediante Informe N° 1172-2016-OE-INR de fecha 31 de diciembre de 2016, la Directora de la Oficina de Economía, refiere que el proveedor fue requerido por la Oficina de Estadística e Informática, para el servicio de asistencia técnica en Ingeniería, siendo el monto de la prestación Cinco Mil con 00/100 soles (S/.5,000.00); como se visualiza en el Acta de Conformidad, por lo que existe como obligación pendiente de pago y es necesario su reconocimiento;

Que, con 31 de diciembre de 2016, la Jefa del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000001062 aprobado para el pago correspondiente, por el monto de Cinco Mil con 00/100 soles (S/.5,000.00);

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 011-2016/IGSS de fecha 18 de marzo de 2016 se aprobó la Directiva Administrativa N° 002-SG-IGSS/V.1 "Directiva para el reconocimiento y abono de adeudos a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS)" donde establece las disposiciones internas concernientes a las obligaciones contractuales y legales asumidas con los contratistas y/o administrados internos y/o externos en el ejercicio presupuestal inmediato anterior al vigente, siendo la misma de aplicación y obligatorio cumplimiento bajo responsabilidad de los funcionarios y/o servidores de cada Unidad Ejecutora que intervienen en el procedimiento de reconocimiento y abono de adeudos provenientes del ejercicio anterior;

Que, el reconocimiento de deuda solicitado por el proveedor CLAUDIA JANET MASÍAS ECHEVARRÍA, corresponde al Ejercicio Presupuestal 2015;

SOUND OF SOU

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución mediante Informe N° 076-2016-OAJ-INR de fecha 30 de diciembre de 2016 concluye que es atendible el reconocimiento de deuda correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015 y el abono respectivo que asciende al monto de Cinco Mil con 00/100 Soles (S/.5,000.00); por los servicios de asistencia técnica en Ingeniería, requerido por la Oficina de Estadística e Informática; toda vez que cumple con las condiciones para que sea reconocida como una deuda porque cuenta con el requerimiento por parte del proveedor CLAUDIA JANET MASÍAS ECHEVERRÍA, y el Acta de Conformidad emitido por el área usuaria, lo cual es respaldado por la Oficina de Logística y la Oficina de Economía mediante sus informes emitidos, para lo cual cuenta con el presupuesto correspondiente según lo acredita la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001062, emitida por el Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, lo cual corresponde emitir el acto resolutivo respectivo; sin perjuicio de determinar las responsabilidades administrativas que correspondan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo V. RESPONSABILIDADES de la Directiva Administrativa N° 002-SG-IGSS/V.1;



De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 725-2015/IGSS, Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA se aprobó la Directiva N° 160-MINS/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos proveniente de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por el Contratista y/o Administradores Internos o Externos en Ejercicios Anteriores", Resolución de Secretaria General N° 011-2016/IGSS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 002-SG-IGSS/V.1 "Directiva Administrativa para el reconocimiento y abono de adeudos a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÙ-JAPÒN

Nº 312 -2016-SA-DG-INR



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 30 de DICIEMBRE de 2016.

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el reconocimiento y abono del adeudo a favor del proveedor CLAUDIA JANET MASÍAS ECHEVARRÍA por la suma total ascendente a Cinco Mil con 00/100 Soles (S/.5,000.00); por los servicios brindados en asistencia técnica en Ingeniería en el Ejercicio Presupuestal 2015, requerido por la Oficina de Estadística e Informática de la Institución.



Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva Administración, a través de la Oficina de Logística y de la Oficina de Economía adopten las acciones correspondientes al reconocimiento de pago, resuelto en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3º.- DISPONER que la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón; proceda a efectuar las acciones de responsabilidad para identificar las causas de la inacción administrativa.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.



Registrese y comuniquese.

MCRR/PRM/MCLL.

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración. Oficina de Asesoría Jurídica.

Oficina de LogIstica. Oficina de Economia

Instituto de a. Adriana Rebaza Fore Amistad Perú - Japón